



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 12 de abril de 2010 por la que se convocan elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050103)

Mediante la Orden ITC/2019/2009, de 22 de julio, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior.

La Ley 17/2001, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura, establece en el artículo 27 que, abierto el proceso electoral, corresponde a la Consejería competente en materia de comercio la convocatoria de elecciones para la renovación de los miembros de los Plenos de las Cámaras. En los mismos términos se expresa el artículo 3 del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 87/2010, de 9 de abril.

Por todo ello, en cumplimiento de los preceptos citados y de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de elecciones generales para la renovación de la totalidad de los veintinueve vocales (29) que componen el Pleno de cada una de las Cámaras, de los cuales veinticinco (25) serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de la Cámara clasificados en divisiones y, dentro de ellas, en agrupaciones electorales, y cuatro (4) vocales colaboradores de cada Cámara, que serán elegidos por los miembros del Pleno entre las personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de las Cámaras, propuestos por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, conforme a la normativa vigente en cada caso.

Artículo 2. Fecha de celebración de elecciones.

1. Se convocan las elecciones a las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya celebración se realizará en las siguientes fechas:
 - En la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, la votación se realizará el día 26 de mayo de 2010, en todas las agrupaciones electorales.



- En la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, la votación se realizará el día 2 de junio de 2010, en todas las agrupaciones electorales.

2. El horario de votación será de 9,00 horas a 20,00 horas, ininterrumpidamente.

Artículo 3. Vocales elegidos mediante sufragio entre los electores.

Los veinticinco vocales (25) integrantes de los Plenos de las Cámaras de Badajoz y Cáceres, a proveer por el procedimiento electoral vigente, se distribuyen de la forma dispuesta en los Anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 4. Normativa de aplicación.

El proceso electoral se regirá según lo dispuesto en el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Colegios Electorales.

La ubicación de los respectivos Colegios Electorales, será, para cada una de las Cámaras, la siguiente:

A) Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz:

- Badajoz: Sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, Avda. de Europa, 4.
- Mérida: Sede de la FEMPEX, en la calle Sancho Pérez, 2.
- Almendralejo: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en Ctra. Nacional 630, s/n. (Estación Enológica).
- Don Benito: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en Ctra. de Miajadas, km 2,5.
- Villanueva de la Serena: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en calle Tentudía, n.º 2-B.
- Montijo: Sede de la Antena Cameral de Montijo, sita en Plaza de España, n.º 8 (Casa de Navegante).
- Jerez de los Caballeros: Sede de la Antena Cameral de Jerez de los Caballeros, sita en Plaza de la Alcazaba, s/n.
- Llerena: Sede de la Antena Cameral de Llerena, sita en C/ Camino del Instituto, n.º 8.
- Zafra: Sede de la Antena Cameral de Zafra, sito en Pabellón Central Recinto Ferial, Despacho 9, Ctra. Badajoz-Granada, s/n.
- Castuera: Sede de la Antena Cameral de Castuera, sita en Plaza de España, n.º 1.
- San Vicente de Alcántara: Sede de la Delegación de la Cámara de Comercio e Industria de Badajoz, sito en la Carretera de Badajoz, s/n. (Edificio Asecor).



- Herrera del Duque: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en calle Ángel Bañuelo, n.º 1.

La distribución de municipios por Colegios Electorales para la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz es la establecida en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres:

- Cáceres: Sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, sita en Plaza de Dr. Durán, 2.
- Plasencia: Sede de la Delegación de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres, sito en la Avda. del Ejército, n.º 7.
- Navalmoral de la Mata: Sede de la Delegación de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres en Navalmoral de la Mata, sito en C/ Garganta de los Nogales, n.º 2. (Plaza de la Chimenea).
- Trujillo: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en la calle Francisco Becerra, n.º 2.
- Coria: Sede del Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, sito en Avda. Virgen de Argeme, 1.
- Miajadas: Sede de la Casa de Cultura "Massa Solís", sita en la Plaza Juan de Austria, s/n.
- Jaraíz de la Vera: Sede de la Casa de Cultura de Jaraíz de la Vera, sita en la C/ Mérida, n.º 17.
- Guadalupe: Sede del Centro Cultural Puebla y Villa de Guadalupe, sito en la calle Viña Mayor, n.º 6.

La distribución de municipios por Colegios Electorales para la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres es la establecida en el Anexo IV de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Derecho electoral activo.

1. Los empresarios individuales ejercerán su derecho electoral activo personalmente. Los menores e incapacitados por medio de las personas que tengan atribuida su representación para el ejercicio de la actividad empresarial.
2. Las personas jurídicas ejercerán su derecho electoral activo mediante representante con poder suficiente. En todo caso, se considerará poder suficiente aquel que conste en documento público, se encuentre inscrito en algún registro público, se otorgue mediante comparecencia personal del interesado ante funcionario público competente, o mediante certificación



bancaria, conforme al modelo establecido en el Anexo V. No serán en ningún caso aceptadas certificaciones bancarias que no se ajusten al modelo establecido en esta Orden.

3. Los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en la localidad donde les corresponda ejercer su derecho de voto o que no puedan personarse, pueden emitir su voto por correo, con sujeción a los requisitos que se señalan en el artículo 16 del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, según modelo de solicitud que se adjunta como Anexo VI, solicitud que deberá efectuarse hasta 15 días antes del establecido para las elecciones de las Cámaras.
4. A fin de fomentar la participación, se permitirá igualmente el voto delegado de electores, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 17/2001, de 14 de diciembre, y con los requisitos y límites indicados en el artículo 17 del Decreto 23/2002, de 11 de marzo. El apoderamiento se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII.

Disposición adicional única. Habilitación a la Junta Electoral.

La Junta Electoral podrá adoptar cuantas resoluciones considere procedentes para garantizar, en todo lo no previsto por la normativa vigente en la materia, el desarrollo del proceso electoral, en los términos del artículo 7 del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de abril de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O I

DIVISIONES Y AGRUPACIONES ELECTORALES

GRUPO O DIVISIÓN PRIMERA: ENERGÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN

AGRUPACIÓN ELECTORAL 1.ª. ENERGÍA, AGUA E INDUSTRIA (EXCEPTO METALES).

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 11: extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.
- Agrupación 12: extracción de petróleo y gas natural.
- Agrupación 13: refinado de petróleo.
- Agrupación 14: extracción y transformación de minerales radiactivos.
- Agrupación 15: producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.



- Agrupación 16: captación y distribución de agua y fabricación de hielo.
- Agrupación 21: extracción y preparación de minerales metálicos.
- Agrupación 23: extracción de minerales no metálicos ni energéticos; turberas.
- Agrupación 24: industrias de productos minerales no metálicos.
- Agrupación 25: industria química.
- Agrupación 41: industria de productos alimenticios y bebidas.
- Agrupación 42: industria de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- Agrupación 43: industria textil.
- Agrupación 44: industria del cuero.
- Agrupación 45: industria del calzado y vestido y otras confecciones similares.
- Agrupación 46: industria de la madera, corcho y muebles de madera.
- Agrupación 47: industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.
- Agrupación 48: industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
- Agrupación 49: otras industrias manufactureras.

AGRUPACIÓN ELECTORAL 2.^a. INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES.

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 22: producción y primera transformación de metales.
- Agrupación 31: fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte).
- Agrupación 32: construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Agrupación 33: construcción de máquinas de oficina y ordenadores.
- Agrupación 34: construcción de maquinaria y material eléctrico.
- Agrupación 35: fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).
- Agrupación 36: construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.
- Agrupación 37: construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.
- Agrupación 38: construcción de otro material de transporte.
- Agrupación 39: fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.

AGRUPACIÓN ELECTORAL 3.^a. CONSTRUCCIÓN.

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 50: Construcción.

GRUPO O DIVISIÓN SEGUNDA: COMERCIO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

AGRUPACIÓN ELECTORAL 4.^a. COMERCIO MAYOR Y REPARACIONES.

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 61: comercio al por mayor.
- Agrupación 62: recuperación de productos.



- Agrupación 63: intermediarios del comercio.
- Agrupación 69: reparaciones.

AGRUPACIÓN ELECTORAL 5.^a. COMERCIO MENOR.

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 64: comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 65: comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 66: comercio mixto o integrado, comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente; comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

AGRUPACIÓN ELECTORAL 6.^a. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 67: servicio de alimentación.
- Agrupación 68: servicio de hospedaje.

GRUPO O DIVISIÓN TERCERA: SERVICIOS

AGRUPACIÓN ELECTORAL 7.^a. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 71: transporte por ferrocarril.
- Agrupación 72: otros transportes terrestres.
- Agrupación 73: transporte marítimo y por vías navegables.
- Agrupación 74: transporte aéreo.
- Agrupación 75: actividades anexas a los transportes.
- Agrupación 76: telecomunicaciones.

AGRUPACIÓN ELECTORAL 8.^a. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS.

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 81: instituciones financieras.
- Agrupación 82: seguros.
- Agrupación 83: servicios auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias.
- Agrupación 84: servicios prestados a las empresas.
- Agrupación 85: alquiler de bienes muebles.
- Agrupación 86: alquiler de bienes muebles inmuebles.

**AGRUPACIÓN ELECTORAL 9.^a. OTROS SERVICIOS.**

Comprenden los grupos del Impuesto de Actividades Económicas de las siguientes agrupaciones:

- Agrupación 91: servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.
- Agrupación 92: servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios y similares.
- Agrupación 93: educación e investigación.
- Agrupación 94: sanidad y servicios veterinarios.
- Agrupación 95: asistencia y servicios sociales.
- Agrupación 96: servicios recreativos y culturales.
- Agrupación 97: servicios personales.
- Agrupación 98: parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de congresos. Parques o recintos feriales.
- Agrupación 99: Servicios no clasificados en otras rúbricas.

ANEXO II**DISTRIBUCIÓN DE VOCALES ELEGIBLES POR AGRUPACIONES ELECTORALES**

AGRUPACIÓN ELECTORAL	NÚM. DE VOCALES ELEGIBLES
Agrupación electoral 1. ^a . Energía, Agua e Industria (excepto metales)	3
Agrupación electoral 2. ^a . Industrias transformadoras de los metales	2
Agrupación electoral 3. ^a . Construcción	4
Agrupación electoral 4. ^a . Comercio mayor y reparaciones	2
Agrupación electoral 5. ^a . Comercio menor	4
Agrupación electoral 6. ^a . Hostelería y restauración	3
Agrupación electoral 7. ^a . Transportes y comunicaciones	2
Agrupación electoral 8. ^a . Intermediación financiera y servicios a las empresas	3
Agrupación electoral 9. ^a . Otros servicios	2

ANEXO III**COLEGIOS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

- Colegio Electoral n.º 1. Con sede en Badajoz.

Albuera (La), Alconchel, Alvarado, Badajoz, Balboa, Cheles, Gévora del Caudillo, Novelda del Guadiana, Olivenza, Pueblonuevo del Guadiana, Sagrajas, San Francisco de Olivenza, San Rafael de Olivenza, Talavera la Real, Táliga, Valdebótoa, Valverde de Leganés, Villafanco del Guadiana.

Las empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura se incluyen en el Colegio Electoral n.º 1.

- Colegio Electoral n.º 2. Con sede en Mérida.

Alange, Aljucén, Calamonte, Carmonita, Carrascalejo (El), Don Álvaro, Esparragalejo, Garrovilla (La), Guareña, Manchita, Mérida, Mirandilla, Oliva de Mérida, San Pedro de Mérida, Torremejía, Trujillanos, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Zarza (La).

- Colegio Electoral n.º 3. Con sede en Don Benito.

Casas del Castillo, Conquista, Cristina, Docenario, Don Benito, Entrerríos, Esparragosa de Lares, Gargáligas, Guadalperales (Los), Hernán Cortés, Medellín, Mengabril, Nava (La), Obando, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Rucas, Santa Amalia, Torrefresneda, Torviscal (El), Valdehornillos, Valdetorres, Valdivia, Vegas Altas, Vivares, Yelbes, Zurbarán.

- Colegio Electoral n.º 4. Con sede en Villanueva de la Serena.

Acedera, Casas de Don Pedro, La Coronada, La Haba, Magacela, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena, Villar de Rena.

- Colegio Electoral n.º 5. Con sede en Montijo.

Alcazaba, Arroyo de San Serván, Barbaño, Cordobilla de Lácara, Guadiana del Caudillo, Guadajira, Lobón, Montijo, Lácara, La Nava de Santiago, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Torremayor, Valdelacalzada.

- Colegio Electoral n.º 6. Con sede en Llerena.

Ahillones, Azuaga, Berlanga, Bienvenida, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Monesterio, Montemolín, Pallares, Puebla del Maestre, Reina, Retamal, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre.

- Colegio Electoral n.º 7. Con sede en Zafra.

Alconera, Atalaya, Brovales, Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Lapa (La), Medina de las Torres, Morera (La), Parra (La), Puebla de Sancho Pérez, Santos de Maimona (Los), Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Zafra.



- Colegio Electoral n.º 8. Con sede en Jerez de los Caballeros.

Almendral, Bazana (La), Barcarrota, Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Higuera la Real, Higuera de Vargas, Oliva de la Frontera, Segura de León, Torre de Miguel Sesmero, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villanueva del Fresno, Valuengo, Zahínos.

- Colegio Electoral n.º 9. Con sede en Almendralejo.

Aceuchal, Almendralejo, Corte de Peleas, Cortegana, Entrín Bajo, Nogales, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Villalba de los Barros, Fuente del Maestre, Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros.

- Colegio Electoral n.º 10. Con sede en Castuera.

Almorchón, Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Capilla, Castuera, Esparragosa de la Serena, Garlitos, Helechal, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Quintana de la Serena, Risco, Sancti Spíritu, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Zarza-Capilla.

- Colegio Electoral n.º 11. Con sede en San Vicente de Alcántara.

Alburquerque, Codosera (La), San Vicente de Alcántara, Villar del Rey.

- Colegio Electoral n.º 12. Con sede en Herrera del Duque.

Baterno, Bohonal de los Montes, Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Pelosche, Puebla de Alcocer, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros, Villarta de los Montes.

A N E X O I V

COLEGIOS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

- Colegio Electoral n.º 1. Con sede en Cáceres.

Albalá, Alcántara, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de Montánchez, Benquerencia, Botija, Brozas, Cáceres, Cañaveral, Carbajo, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Cedillo, Garrovillas de Alconétar, Herrera de Alcántara, Herreuela, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Membrío, Monroy, Montánchez, Navas del Madroño, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santiago de Alcántara, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valencia de Alcántara, Villa del Rey, Zarza de Montánchez.

Las empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura se incluyen en el Colegio Electoral n.º 1.

- Colegio Electoral n.º 2. Con sede en Plasencia.

Abadía, Aceituna, Ahigal, Adeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Baños de Montemayor, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Carcaboso, Casar de Palomero,



Casas de Millán, Casas del Castañar, Casas del Monte, Cerezo, Galisteo, Garganta (La), Gargantilla, Gargüera, Granja (La), Guijo de Granadilla, Hervás, Jarilla, Jerte, Ladrillar, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mirabel, Mohedas de Granadilla, Montehermoso, Navaconcejo, Oliva de Plasencia, Palomero, Pesga (La), Plasencia, Rebollar, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Serradilla, Tornavacas, Torno (El), Torrejón el Rubio, Valdastillas, Valdeobispo, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla.

- Colegio Electoral n.º 3. Con sede en Navalmoral de la Mata.

Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Casas de Miravete, Casatejada, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Gordo (El), Higuera, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Robledollano, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril, Valdecañas de Tajo, Valdehuncar, Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedroso.

- Colegio Electoral n.º 4. Con sede en Coria.

Acehúche, Acebo, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Casares de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Cilleros, Coria, Descargamaría, Eljas, Gata, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Hernán Pérez, Holguera, Hoyos, Huélagas, Moraleja, Morcillo, Nuñomoral, Pedroso de Acim, Perales del Puerto, Pescueza, Portaje, Piedras Albas, Pinofranqueado, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Riobobos, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Torrejoncillo, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villasbuenas de Gata, Zarza la Mayor.

- Colegio Electoral n.º 5. Con sede en Miajadas.

Abertura, Alcollarín, Almoharín, Berzocana, Cabañas del Castillo, Campo Lugar, Escurial, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Navezuelas, Robledillo de Trujillo, Valdemorales, Villameasías, Zorita.

- Colegio Electoral n.º 6. Con sede en Trujillo.

Aldea del Obispo (La), Aldeacentenera, Conquista de la Sierra, Cumbre (La), Deleitosa, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo.

- Colegio Electoral n.º 7. Con sede en Jaraíz de la Vera.

Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Piornal, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera.

- Colegio Electoral n.º 8. Con sede en Guadalupe.

Alía, Cañamero, Carrascalejo, Castañar de Ibor, Guadalupe, Navalvillar de Ibor.



ANEXO V

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CON DERECHO A VOTO EN LAS ELECCIONES A CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

D./Dña.,
con NIF..... en calidad de

Director

Interventor

De la sucursal de la entidad de crédito.....,
sita en
mediante el presente escrito, y haciéndome responsable personalmente de la veracidad de lo aquí declarado, así como de los posibles errores, deficiencias u omisiones que se contengan o se deriven del contenido de este escrito.

CERTIFICO

D./Dña.,
con NIF., y domicilio en

.....
actúa y se le reconoce ordinariamente como representante de la empresa.....,
para la gestión de los intereses y relaciones de toda índole de dicha empresa con esta entidad de crédito.

En.....,a de de 2010.

EL DIRECTOR/INTERVENTOR DE LA OFICINA

Fdo.:.....

Se adjunta al presente certificado fotocopias de los NIF de los intervinientes en el mismo como solicitante y otorgante.



MODELO DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CON DERECHO A VOTO EN LAS ELECCIONES A CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

D./Dña....., con NIF.....en calidad de

Funcionario de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación habilitado al efecto

Secretario de la Cámara de Comercio e Industria de.....

Mediante el presente escrito, y haciéndome responsable personalmente de la veracidad de lo aquí declarado, así como de los posibles errores, deficiencias u omisiones que se contengan o se deriven del contenido de este escrito,

CERTIFICO

D./Dña., con NIF., acredita, como se desprende de la documentación que aporta y exhibe, poder como representante de la empresa....., para la gestión de los intereses y relaciones de toda índole de dicha empresa.

En....., a..... dede 2010

EL FUNCIONARIO / SECRETARIO DE LA CÁMARA

Fdo.:.....



ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD DE VOTO POR CORREO EN LAS ELECCIONES A CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

D./Dña.....,
con NIF.....en calidad de

- Funcionario público responsable del Centro de Atención administrativa de.....
- Funcionario de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Secretario o responsable de la Delegación Cameral ende la Cámara Oficial de Comercio e Industria de.....
- Secretario del Ayuntamiento de

Mediante el presente escrito, y haciéndome responsable personalmente de la veracidad de lo aquí declarado, así como de los posibles errores, deficiencias u omisiones que se contengan o se deriven del contenido de este escrito,

CERTIFICO

D. /Dña.....,
con NIF., y domicilio en.....
.....
adjuntando a este escrito fotocopia del documento nacional de identidad, carné de conducir o cualquier otro carné oficial que acredite suficientemente la personalidad del firmante.

Solo para personas jurídicas

Actuando en nombre y representación de la empresa.....,
en su calidad de (indicar cargo en la empresa).....,
con domicilio social en.....,
cuyo poder bastante acredita en mi presencia y se adjunta a este escrito,

SOLICITA

Se le remita al domicilio que conste en el censo electoral de la Cámara, la documentación necesaria para formular el voto por correo en las elecciones a Cámaras de Comercio e Industria de Extremadura,

La agrupación electoral en que se desea votar es la siguiente:

.....

Si no constara, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos electorales en que figure inscrito.

En....., a de de 2010.

EL

Fdo.:



ANEXO VII

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA DELEGACIÓN DEL VOTO EN LAS ELECCIONES A CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

D./Dña.....,
con NIF en calidad de

Funcionario público responsable del Centro de Atención administrativa de.....

Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de

Mediante el presente escrito, y haciéndome responsable personalmente de la veracidad de lo aquí declarado, así como de los posibles errores, deficiencias u omisiones que se contengan o se deriven del contenido de este escrito,

CERTIFICO

Que, en el día de la firma, ante mi, reuniendo ambos los requisitos exigidos para ser elector en las elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria,

D. /Dña
con NIF., y domicilio en.....

.....
elector inscrito en el Censo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de
en la agrupación electoral.....

En nombre y representación de la empresa (Sólo en caso de personas jurídicas).....
delega su voto en

D. /Dña
con NIF., y domicilio en

elector inscrito en el Censo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de.....
en la agrupación electoral.....

En nombre y representación de la empresa (sólo en caso de personas jurídicas)

En....., a de de 2010.

EL/LA DELEGANTE DEL VOTO

EL/LA DELEGADO/A DEL VOTO

Fdo.:

Fdo.:

EL FUNCIONARIO PUBLICO/SECRETARIO DE LA CAMARA

Fdo.:

